



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 755/2023

### ANT : RESOLUCIÓN EXENTA N°1182/2022 MODIFICA INSCRIPCIÓN EN LEEAA Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA

Concepción, 27/06/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 2.084 de 2013, que actualiza Sistema de Inscripción en Listado de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales y deroga resolución N° 5.903 de 2008; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta N° 2.651 de 2018 que modifica resolución exenta N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en las autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinados a la exportación.
2. Que, el establecimiento se encuentra inscrito en LEEAA según resolución exenta N° 167 del 17 de febrero de 2016 y su modificación posterior consignada en resolución exenta N° 1182/2022.
3. Que, debido a cambios en sus procesos productivos el establecimiento ha solicitado modificar el alcance de su inscripción en LEEAA.

#### RESUELVO:

1. **INCORPÓRESE** en registro LEEAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con la siguiente información:

Razón social	<b>INDUGRAS S.A.</b>
RUT	76.080.655-2
N° y Fecha de Resolución Sanitaria	N° 107 del 23 de julio de 2009
Dirección, Comuna, Región	Calle E, Lote 17 A-1, Parque Industrial Escuadrón 1, Coronel, Región del Biobío
Representante Legal	Javier Waldron Arentsen
Número Oficial	<b>BB 04-001</b>

Actividades

Elaboradora de materias grasas y aceites de origen animal, vegetal y marinos. Formuladora de mezclas de materias grasas de origen de especies hidrobiológicas, animal y vegetal.

Destino a varias especies. Con venta a terceros. No medicado.

2. **DERÓGASE** la resolución exenta N° 167 del 17 de febrero de 2016 y su modificación posterior consignada en resolución exenta N° 1182/2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ROSA TERESA ORREGO GUAJARDO**  
**JEFA DE OFICINA (S) OFICINA SECTORIAL**  
**CONCEPCIÓN**

JBR/JPBE/ISS

Distribución:

- José Alfonso Bravo Roznowski - Profesional Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela - Médico Veterinario / Enc. Equipo Inspección Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Felipe Reinaldo Delgado Reyes - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Claudio Antonio Herrera Quezada - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Iván Ramírez Delpín - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodríguez Ceballos - Profesional Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Jefa (S) Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central

Oficina Sectorial Concepción - Serrano 529 2° piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=140415757&hash=342d5>